Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2013

"ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ"

Pilar, 12 de Marzo de 2013

ADENDA N° 01

Modificaciones en "SECCION III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ITEM 1. (PUNTO 8 – Requisitos documentales y Control de Calidad)

8. REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONTROL DE CALIDAD.

8.1 Con la presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar:

- **Declaración Jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la Declaración Jurada será motivo de descalificación de la oferta. (Formulario N° 8 – Sección VI)
- Rotulado del envase individual primario en conformidad a las especificaciones de esta Sección.
- Muestras del envase individual primario.
- *Rotulado de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones de esta* Sección.
- Muestras de la caja contenedora.

En *caso de que el Oferente no presente con su oferta los envases solicitados, la misma* podrá ser requerida por la convocante, otorgando al Oferente un plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento para dar cumplimiento a lo solicitado, en caso de no presentar la misma será descalificada.

8.2 Posterior a la adjudicación y antes de su distribución el Proveedor deberá:

a) Presentar por cada Lote de productos a entregar, la Certificación de Conformidad a lo establecido en el punto 3. "COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL" del presente *Pliego de Bases y Condiciones*, otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

En caso de que el lote no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será rechazado y el Proveedor adjudicado tendrá que reemplazarlo en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones, presentando la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN.

b) Informe técnico de cumplimiento con los puntos 6.1 y 7 de esta Sección, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al primer lote de producción.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Si el proveedor adjudicado realiza modificaciones a la composición del envase o cambia el proveedor del mismo, deberá obtener nuevamente el Informe Técnico de cumplimiento solicitado en el párrafo anterior, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La Contratante podrá además disponer la aplicación de multas por retraso, conforme lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado cubrir los gastos derivados de la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN.

8.3 La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice alguna de las pruebas y/o inspecciones señaladas en este documento, cuando las considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y normas establecidas en el pliego y contrato respectivo.

8.4 El Proveedor está obligado a presentar a la Contratante un Informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que se realicen en el marco de la presente contratación cuando así lo exijan las condiciones del contrato y las especificaciones técnicas, o bien cuando la Contratante lo considere necesario.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pablo L. Sánchez Borba
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú